

**INFORME VISITA FISCAL
“EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A MUESTRA DE CONTRATOS
DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POR TERCERIZACIÓN”**

DIRECCIÓN SECTOR SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E.

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD - 2012
CICLO: II**

JULIO DE 2012

VISITA FISCAL AL HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E.

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Juan Pablo Contreras Lizarazo
Subdirector Fiscalización Salud	Gabriel Enrique Barreto González
Asesores	Diana Gisella Gómez Pérez Camilo Andrés Gálvis Morales
Equipo de Auditoria	Didier Páez Andrade (Líder) Jaime Rodríguez Vargas Jorge Enrique Buitrago Martínez Marlon Bañol

CONTENIDO

	Pág.
1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	4
2. RESULTADOS OBTENIDOS	8
2.1 ANALISIS CONTRATACION.....	8
2.2. MEDICAMENTOS VENCIDOS.....	13
2.4. GLOSAS DEFINITIVAS.....	17
3. ANEXOS.....	18

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dada la problemática del sector salud de pleno conocimiento por los diferentes medios de comunicación y valoraciones realizadas por este ente de control, se realizó de conformidad al Ciclo II del PAD 2012, un análisis, evaluación y seguimiento a la compra, manejo y control de los medicamentos realizados por el Hospital de Meissen II Nivel ESE, así como a los gastos asumidos para las reuniones de la Junta Directiva y el manejo y reembolso de caja menor para el período comprendido entre enero 1 de 2011 a mayo 31 de 2012.

Se examinaron los contratos 072 de 2011 con Dispensarte UT, 066 de 2011 con Drogas Boyacá y 091 de 2012 suscrito con Dispensarte UT.

Se efectuaron visitas a las áreas de almacén y farmacia del Hospital, determinando que en la actualidad la entidad se encuentra en proceso de levantamiento físico de inventarios debido a la entrega de los mismos al nuevo almacenista. Sin embargo, se procedió a examinar y verificar la información relacionada con: Préstamos de medicamentos, medicamentos vencidos y faltantes y sobrantes.

Con relación al préstamo de medicamento entre entidades, el Hospital Meissen II Nivel presentó a 30 de junio de 2012, la siguiente información:

CUADRO No. 1
VALOR DE MEDICAMENTOS Y/O ELEMENTOS MEDICOQUIRURGICOS QUE EL
HOSPITAL MEISSEN ADEUDA A OTRAS ENTIDADES
JUNIO 30 DE 2012

ENTIDAD	VALOR
Hospital Usme	12.409.178.63
Hospital El Tunal	10.468.736.80
Hospital La Victoria	1.582.423.96
Hospital Kennedy	382.952.80
Hospital Engativa	6.405.829.00
Hospital Vista Hermosa	6.458.718.00
Hospital del Sur	2.442.546.00
Hospital Fontibón	5.480.974.11
Cancerología	5.047.600.00
TOTAL	50.678.959.30

FUENTE: Relación préstamo de medicamentos entre entidades Hospital Meissen

CUADRO No. 2
VALOR DE MEDICAMENTOS Y/O ELEMENTOS MEDICOQUIRURGICOS QUE ADEUDAN
AL HOSPITAL MEISSEN
JUNIO 30 DE 2012

ENTIDAD	VALOR
Hospital Engativa	19.065.217.49
Hospital El Tunal	31.713.461.91
Hospital San Blas	1.081.305.50
Hospital La Victoria	4.425.771.70
Hospital Vista Hermosa	6.751.330.62
Hospital Usme	6.366.872.02
Hospital Fontibón	4.947.643.01
Cancerología	367.709.36
Clínica Candelaria	330.616.27
Hospital Kennedy	1.084.469.81
TOTAL	76.134.400.69

FUENTE: Relación préstamo de medicamentos entre entidades Hospital Meissen

Al realizar el cruce entre los saldos a 30 de junio de 2012 entre los medicamentos y/o elementos medico quirúrgicos que adeuda y le adeudan al Hospital, se presenta un saldo de \$25.455.441.39 a favor del Hospital de Meissen.

Frente al manejo de las cajas menores, el Hospital Meissen II Nivel ESE durante el periodo enero 1 de 2011 y mayo 31 de 2012, opero cuatro (4) cajas menores así: Gerencia, Subdirección Administrativa, Subdirección Científica de Apoyo, Diagnostico y Tratamiento y caja menor del Hemocentro Distrital.

Mediante la Resolución No 002 de enero 3 de 2011, de la Gerencia del Hospital Meissen II Nivel, se constituyeron y reglamentaron las cajas menores para la vigencia fiscal 2011, con la siguiente distribución y monto:

Gerencia	\$18.000.000
Subdirección Administrativa	\$68.700.000
Subdirección Científica de Apoyó, Diag. y tratamiento	\$13.000.000

Con Resolución No 003 de enero 3 de 2011, de la Gerencia del Hospital Meissen II Nivel, se constituyó y reglamentó la caja menor del Hemocentro Distrital, para la vigencia 2011 por un monto de \$6.800.000.

Teniendo en cuenta el monto asignado a cada una de las cajas menores y que la caja menor bajo responsabilidad de la Subdirección Administrativa, fue objeto de estudio y análisis por parte de la Contraloría de Bogotá D. C., como consta en el Informe de Visita Administrativa Fiscal de mayo de 2012, en el cual se determinó un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la realización de compras de productos desechables, suministro de alimentación, exceder el valor máximo establecido para realizar compras y la demora en la legalización de la caja menor, se examinó y verificó el manejo y los reembolsos dados a la caja menor de la Gerencia.

El manejo del dinero de la caja menor, se realizó a través de la cuenta corriente No 004869999211 de Davivienda y en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es \$2.662.500.

La apertura de los libros de caja menor: bancos y efectivo se realizó el 7 de febrero de 2011.

Durante el período enero 1 de 2011 a 31 de mayo de 2012, se realizaron diecisiete (17) reembolsos de caja menor por valor de \$32.383.299, discriminados así:

CUADRO No. 3
CAJA MENOR DE GERENCIA
REEMBOLSOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO ENERO 1 DE 2011 A MAYO 31 DE 2012

MES	VALOR
Febrero/11	2.855.755,00
Marzo/11	2.685.330,00
Abril/11	2.319.708,00
Mayo/11	2.929.147,00
Junio/11	839.128,00

MES	VALOR
Julio/11	1.921.980,00
Agosto/11	1.241.952,00
Septiembre/11	1.357.448,00
Octubre/11	580.924,00
Noviembre/11	3.893.248,00
Diciembre/11	3.375.380,00
Enero/12	2.190.389,00
Febrero/12	1.585.874,00
Marzo/12	2.109.729,00
Abril/12	1.382.368,00
Mayo/12	1.086.229,00
Junio/12	28.600,00
TOTAL	32.383.299,00

FUENTE: Libros y soportes de caja menor enero/11 a mayo/12

Con relación al manejo de la caja menor, no se encontró observaciones que formular, y teniendo en cuenta que mediante Resolución No 129 de 2012, se cerró en forma definitiva esta caja, se realizaron el 20 de junio de 2012 consignaciones al Hospital por concepto de reintegro de caja menor así: En efectivo \$145.411 y en Cheque \$9.500.000.

Así mismo, se observó que mediante Resolución No 129 de 2012, se cerraron en forma definitiva las cajas menores de Gerencia, Subdirección Administrativa y Subdirección de Apoyo, Diagnóstico y Tratamiento.

De otra parte, se encontró que la entidad no cuenta con una relación específica en la cual se discrimine los gastos asumidos para la realización de las reuniones de la Junta Directiva realizadas durante el período enero 1 de 2011 a mayo 31 de 2012.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

Como resultado de la visita fiscal adelantada por la Contraloría de Bogotá D.C. en el Hospital Meissen II Nivel ESE con el fin de realizar un análisis, evaluación y seguimiento a la compra, manejo y control de medicamentos, manejo de cajas menores y gastos asumidos para reuniones de la Junta Directiva del Hospital, con el propósito de establecer la adecuada inversión de los recursos públicos, se observó lo siguiente:

2.1 ANALISIS CONTRATACION

Contrato 066 de 2011

Efectuado el seguimiento a las etapas pre, contractual y post contractual del contrato 066 de 2011, suscrito por el Hospital de Meissen II NIVEL con la firma Drogas Boyacá, se establece:

2.1.1. Hallazgo Administrativo

Incumplimiento de los registros adoptados dentro del Macro Proceso Apoyo, Proceso Gestión de Insumos y Recursos, Subproceso Contratación, así:

CUADRO No. 4
REGISTROS INCUMPLIDOS
CONTRATO No 066/11

064-01	CONTRATOS DE SUMINISTROS	Contrato 066/11
064-01-01	Solicitud del Área	X
064-01-02	Matriz de Consumo Promedio Mensual	X
064-01-03	Cotizaciones	X
064-01-04	Cuadro Comparativo de Propuestas vs. Negociación Conjunta (Medicamentos y Material Medico Quirúrgico).	X
064-01-05	Propuesta Aprobada por la Subdirección Adva.	X
064-01-10	Registro Único de Proponentes	X
064-01-11	Registro Único Tributario	X
064-01-22	Certificaciones de Cumplimiento	X

Fuente: Unidad Documental Contrato 066/11, Área de Contratos Hospital Meissen.

Los cuales se encuentran adoptados dentro del Macro Proceso Apoyo, Proceso Gestión de Insumos y Recursos, Subproceso Contratación.

Hecho que constata la actual administración con certificación expedida por el área de contratos el día 23 de julio de 2012, al precisar y confirmar la no existencia de unidades documentales adicionales a las puestas a disposición del equipo auditor. Incumpliendo con lo establecido en el literal e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Es así como en desarrollo de la presente visita se encontró el incumplimiento de las actividades 2 al 7 del instructivo para la supervisión de contratos IADM – C – 005, de julio 1 de 2008 por parte del interventor del contrato 066 de 2011. Verificado los soportes que integran la unidad documental del contrato 066 de 2011 se observa que no obran los registros que materializan el cumplimiento de las actividades previstas en el instructivo de supervisión. Se incumple los literales a), b), e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

2.1.2. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

El hospital de Meissen expidió de forma antelada las certificaciones de aprobación de las pólizas que amparan los riesgos derivados del contrato 066/2011, toda vez que expidió los certificados de aprobación de la póliza del contrato principal y de las adiciones correspondientes a las adiciones y modificaciones Nos 1, 2 y 3 antes de haber sido expedidas por parte de la firma aseguradora. Se incumple el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, y los artículos 22 y 34 de la Ley 734 de 2002.

CUADRO No 5
CERTIFICACIONES ANTICIPADAS DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS
CONTRATO No 066/11

Aprobación	Póliza	Aprobado por	Folio del expediente
28 de febrero de 2011	12-44-101046715 Seguros del Estado, principal expedida el 8 de marzo de 2011 y anexo 1 el 11 de marzo de 2011.	Gerente, Carlos Hernando Benítez, Lizcano	051
18 de abril de 2011	Anexo 2 de la póliza 12-44-101046715 Seguros del Estado, expedida el 27 de abril de 2011. Modificación 1.	Gerente (E). Leber Giovanni Vargas, Becerra	059 (con enmendadura 122, y 071)
13 de mayo de 2011	Anexo 3 de la póliza 12-44-101046715 Seguros del Estado, Acta de Adición y	Gerente, Carlos Hernando Benítez, Lizcano	206, con enmendadura 161, 188.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Aprobación	Póliza	Aprobado por	Folio del expediente
	Modificación 2), expedida el 1 de junio de 2011.		
3 de junio de 2011	Anexo 4 de la póliza 12-44-101046715 Seguros del Estado, Acta de Adición y Modificación 3, expedida el 10 de junio de 2011.	Gerente, Carlos Hernando Lizcano Benítez	226. con enmendadura 201 y 182.

Fuente: Unidad Documental Contrato 066/11, Área de Contratos Hospital Meissen

2.1.3. Hallazgo Administrativo.

El contrato 066 de 2011, suscrito por el Hospital de Meissen con la firma Drogas Boyacá, fue objeto de siete adiciones y modificaciones sin contar con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

CUADRO No. 6
REGISTROS INCUMPLIDOS EN ADICIONES Y MODIFICACIONES
CONTRATO No 066/11

064-01	CONTRATOS DE SUMINISTROS
064-01-01	Solicitud del Área
064-01-02	Matriz de Consumo Promedio Mensual
064-01-03	Cotizaciones

Fuente: Unidad Documental Contrato 066/11, Área de Contratos Hospital Meissen.

Lo cual constituye incumplimiento de las actividades 2 al 7 del instructivo de Supervisión contratos IADM – C – 005, de julio 1 de 2008 y el Macro Proceso Apoyo, Proceso Gestión de Insumos y Recursos, Subproceso Contratación por la no adhesión del Supervisor al manual de contratación.

Efectuado el seguimiento al compromiso previsto en el clausulado del contrato 066 de 2012, cambio de medicamentos próximos a vencer y/o vencidos, se establece incumplimiento del mismo por parte de la firma Drogas Boyacá por no dar cumplimiento a lo pactado contractualmente en lo relacionado con el cambio de los productos adquiridos, no obstante el área de almacén le requirió mediante las comunicaciones remitidas al contratista en el período comprendido entre el 10 de marzo de 2011 y mayo 17 de 2011 e identificadas con el consecutivo C.A 145 A/ 146 A/ 175/ y 471 de 2011.

Situación que se establece recurrente, si se tienen en cuenta los oficios CA 490 A/ 219 A/ 511 A/ 684 A de 2010 y 036 A y 037 A de 2011, cambios que

debieron ser atendidos en virtud de la ejecución de los contratos que precedieron al 066/2011. Por lo anterior se incumple con lo establecido en el clausulado del Contrato 066 de 2011, Instructivo de Supervisión y en lo establecido los literales a) y f) de la Ley 87 de 1993.

2.1.4. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

Contrato 072 de 2011 con DISPENSARTE UT:

El Acuerdo 017 de 2.006, por el cual se aprueba el manual de procesos y procedimientos del Hospital Meissen II Nivel Empresa Social del Estado y se reglamenta el *“INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE INSUMOS Y SUMINISTROS DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MEISSEN II NIVEL, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN”* y que en el numeral Siete “7” titula: *“PLANEACIÓN DE LAS COMPRAS Y GENERACIONES DE LAS NECESIDADES DE COMPRAS”*. y en el literal “C” del mismo numeral “7” establece: *“RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO ADECUADO”*: *“El encargado de ejecutar esta parte es el área de almacén y la importancia radica en convertirse en un filtro entre los elementos contratados y recibidos. Se alcanza el éxito cuando en el Hospital ingresan únicamente los elementos con las especificaciones pactadas con el proveedor como son la calidad, cantidad, presentación, precio y otras características determinadas en el contrato y/o propuesta, la cual hará parte integrante del contrato”*.

Numeral “12” dice: *“VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS”* *“El almacén es el encargado de dar ingreso a los elementos que contrata la institución y los servicios contratados por lo general son reconocidos mediante certificaciones que expide el encargado del control de la ejecución, quienes mediante documentos escritos aseguran que el producto y/o servicio adquirido cumple con lo especificado en los contratos suscritos con los proveedores. Cuando se trata de equipos, la recepción técnica la realizan los Ingenieros Biomédicos o de sistemas y para lo correspondiente a medicamentos lo hace el técnico en farmacia del almacén; quienes para tal efecto diligencian el correspondiente formato”*.

El 17 de Febrero de 2011 se firmó el contrato de suministro No. 072 de 2011 entre El Hospital Meissen II Nivel y la empresa DISPENSARTE UT con el objeto de suministrar medicamentos al Hospital Meissen II Nivel, por un valor inicial de \$1.770.000.000, el cual tuvo tres adiciones en valor de \$536.9000.000, para un total de **\$2.306.900.000**, con un término de ejecución de doce meses a partir de su perfeccionamiento, es decir desde el 17 de Febrero de 2011 hasta el 17 de Febrero de 2012.

El elemento contractual en cita, se suscribió sin el lleno de los requisitos legales que contempla el Instructivo de la ESE, como se describe en lo numerales **3**

(Marco Normativo), **6.4** (Adquisición de Bienes y Servicios), **7** (Planeación de las Compras y Generación de las Necesidades de Compras), **8** (Fijación de los Requisitos en la Contratación) y **9.1** (Tipos de Contratación).

De otro lado observó la auditoría que los medicamentos objeto de este contrato, no ingresaron al Hospital y dichos medicamentos si fueron pagados por esta entidad, como consta en las órdenes de pago que se relacionan a continuación:

CUADRO No 7
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO No 072

No. Giro Pptal	No. Comprobante de Egreso	Beneficiario.	Fecha de Giro	Valor Giro Presupuestal
5243	CE 48847 OP 23542	DISPENSARTE UT	13/05/2011	560.000.000
5243	CE 49293 OP 23787	DISPENSARTE UT	03/08/2011	228.773.376
5243	CE 49594 OP 24277	DISPENSARTE UT	30/09/2011	198.041.518
5243	CE 49749 OP 24278	DISPENSARTE UT	28/10/2011	157.680.141
5243	CE 49961 OP 23786	DISPENSARTE UT	29/11/2011	303.855.436
5243	CE 50299 OP 24571	DISPENSARTE UT	05/01/2012	318.871.432
15587	CE 50324 OP 25600	DISPENSARTE UT	13/01/2012	206.777.720
15587	CE 50672 OP 25811	DISPENSARTE UT	16/03/2012	125.121.903
5243	CE 50672 OP 25811	DISPENSARTE UT	16/03/2012	2.778.097
20495	CE 50720 OP 25569	DISPENSARTE UT	27/03/2012	3.900.000
15587	CE 50720 OP 25569	DISPENSARTE UT	27/03/2012	77.100.377
20414	CE 50720 OP 25569	DISPENSARTE UT	27/03/2012	82.000.000
20450	CE 50720 OP 25569	DISPENSARTE UT	27/03/2012	41.999.662

TOTAL

2.306.899.662

FUENTE: Relación presupuestal Hospital Meissen

Además los pagos realizados por el Hospital se hicieron con cargo a facturas que no corresponden a la vigencia del contrato, ni se evidencia que estos bienes ingresaron al Hospital.

Ahora bien; el no ingreso de los medicamentos, objeto del contrato al Hospital y el pago de los mismos en cuantía de **\$2.306.899.662. M/CTE**, constituye un detrimento al erario público, todo lo anterior por una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte de la administración.

Los hechos anteriormente descritos han quebrantado los principios de las actuaciones administrativas consagrados en el artículo 209 de la Constitución

Nacional, lo señalado en el numeral 7º y 12º del instructivo del Hospital de Meissen, al igual que el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y que una vez realizada la comprobación, inspección y recaudo de las pruebas sobre el pago en cuantía de \$2.306.988.662 por medicamentos que no ingresaron al hospital de Meissen, razón por la cual esta situación se encuentra inmersa en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

2.2. MEDICAMENTOS VENCIDOS

2.2.1. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

FARMACIA CENTRAL

Desarrollada la actividad de visita fiscal al área de Farmacia Central los días 11 al 13 de julio de 2012, se establece existencia de medicamentos vencidos en cuantía de \$6.962.418,57 (ver Anexo 3.2), hecho constitutivo de disminución del patrimonio del Hospital Meissen. Insumos que se encuentran en cuarentena en la bodega ubicada en la carrera 19 D No. 60 B 23 Sur (Barrio San Francisco) por no haberse exigido al proveedor su cambio, no obstante mediar comunicados de la Farmacia Central al área de Almacén donde se precisa el riesgo de ocurrencia de este hecho y de realizar los trámites pertinentes, lo cual dada su naturaleza constituye al tenor de los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000 gestión fiscal ineficiente, literales a), b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 incumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y artículos 22 y 34 de la Ley 734 de 2002.

2.2.2. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

ALMACÉN

A pesar de las comunicaciones efectuadas por la entidad a los proveedores, solicitando el cambio de medicamentos vencidos, en el área de almacén se encuentran almacenados por este concepto, medicamentos que ascienden a \$12.472.020,66, discriminados así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 8
RELACIÓN DE MEDICAMENTOS VENCIDOS
ÁREA DE ALMACÉN
30 DE JUNIO DE 2012

DESCRIPCION	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE VTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
BETAMETASONA 4MG	AMPOLLA	142310	Jul-11	200	423,94	84.788,00
CLOTRIMAZOL	TABLETA	809	Jun-11	648	67,56	43.778,88
TROPICAMIDA	FRASCO	34400	Ago-10	11	11185,58	123.041,38
ZIDOVUDINA 300MG	TABLETA	X90823	Ago-11	20	963,54	19.270,80
CEFOTAXIME 1GR	FRASCO VIAL	CO10810	En-2011	700	2026,51	1.418.557,00
AMOXICILINA 250MG	FRASCO	8204	En-2011	31	1776,75	55.079,25
NALOXONA 4MG	AMPOLLA	70212	May-11	155	18253,25	2.829.253,75
ALOPURINOL 300MG	TABLETA	6290405	May-11	240	99,89	23.973,60
PENICILINA BENZATINICA 2.400.000	FRASCO VIAL	ES120005	Mar-11	68	891,04	60.590,72
TRAMADOL 50MG	TABLETA	2470209	Abr-11	240	240,25	57.660,00
METOCARBAMOL 750MG	TABLETA	1009	Abr-11	520	114	59.280,00
HALOPERIDOL 5MG	TABLETA	4140309	Abr-11	210	90,67	19.040,70
YODOPOVIDONA	FRASCO GOTERO	1080309	Abr-11	8	28600	228.800,00
TOBRAMICINA	FRASCO GOTERO	9002	Jun-11	138	4033,83	556.668,54
ISOSORBIDE 10MG	TABLETA	509	Jun-11	240	43,35	10.404,00
ISOSORBIDE 5MG	TABLETA	9050546	Jun-11	100	217,9	21.790,00
ACICLOVIR AL 3%	TUBO	.0709	Jun-11	4	1250	5.000,00
VITAMINA A	GRAGEA	906297	Jun-11	420	127,3	53.466,00
LABETALOL	GFRASCO VIAL	1688847	Jun-11	15	43440,01	651.600,15
GEMFIBROZILLO 600MG	TABLETA	470709	Jul-11	200	64,15	12.830,00
TRAMADOL 50MG	TABLETA	14850708	Ago-10	40	240,25	9.610,00
TRAMADOL 50MG	TABLETA	20131008	Dic-10	240	240,25	57.660,00
NISTATINA 20GR	TUBO	.01B09	En-2011	21	5097,31	107.043,51
AMIKACINA 100MG	AMPOLLA	72290	Dic-10	400	552,74	221.096,00
CLORFENIRAMINA 4MG	TABLETA	811085	Jul-11	20	375,36	7.507,20
HIDROXICINA 25 MG	TABLETA	56649	Ago-11	100	50,23	5.023,00
ISOSORBIDE 5MG	TABLETA	.08070248	May-10	200	217,9	43.580,00
DIGOXINA 0.25MG	TABLETA	.07105108	Oct-10	180	85,92	15.465,60
MESALAZINA 500MG	TABLETA	.00409	Feb-11	30	1277,24	38.317,20
ZIDOVUDINA 300MG	TABLETA	X80894	May-10	20	963,54	19.270,80
DIFENHIDRAMINA 50MG	TABLETA	2268WL11	Ago-10	200	147,73	29.546,00
CEFALEXINA 250MG	FRASCO	.0923	Feb-11	13	1574,45	20.467,85
ERITROMICINA 500MG	TABLETA	801	Oct-10	1500	233,11	349.665,00
HIDROXICINA 100MG	AMPOLLA	68538		33	11824,99	390.224,67
BETAMETIL DIGOXIN A 0.1MG	TABLETA	26003	May-10	280	726,36	203.380,80
LEVOTIROXINA 100MG	TABLETA	.0109	En-2011	50	41,26	2.063,00
AMPICILINA 500MG	TABLETA	26437	Jul-10	200	125,52	25.104,00
METILPREDNISOLONA	FRASCO VIAL	F70521	May-10	240	12161,01	2.918.642,40

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCION	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE VTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
500MG						
OXIDO DE ZINC+NISTATINA	TUBO	.0509	Sep-11	15	5600,2	84.003,00
COLESTIRAMINA 4GR	SOBRE	660809	Sep-11	96	790,74	75.911,04
NITROFURANTOINA 50MG	TABLETA	1142V0911	Sep-11	150	616,36	92.454,00
AMOXICILINA 250MG	FRASCO	.0950	Feb-11	7	1776,75	12.437,25
AMITRIPTILINA 25MG	TABLETA	307	Abr-10	550	21,13	11.621,50
LOPERAMIDA 2MG	TABLETA	608	Sep-10	130	74,93	9.740,90
ACICLOVIR 250MG	TABLETA	109	Ene-11	240	48,09	11.541,60
TROPICAMIDA	FRASCO GOTERO	34400	Ago-10	33	11185,58	369.124,14
CIPROFLOXACINA AL 3%	FRASCO GOTERO	A9308	Oct-10	21	3568,55	74.939,55
TRIMETOPRIM SULFA 80/400	TABLETA	7P2727	Oct-10	80	58,42	4.673,60
ZIDOVUDINA 10MG	FRASCO	ZCO708	Ago-10	1	19655,33	19.655,33
BETAMETASONA 8MG	AMPOLLA	142310	Jul-11	100	712,66	71.266,00
SULFATO FERROSO	FRASCO	5109	Oct-11	94	844	79.336,00
CEFALEXINA 250MG	FRASCO	57509	Oct-11	11	1574,45	17.318,95
ESPERINOLACTONA 100MG	TABLETA	900991	Nov-11	300	190,54	57.162,00
ADENOSINA 6MG	FRASCO VIAL	.0225A	Oct-11	3	93356,2	280.068,60
PROPANOLOL 40MG	TABLETA	92044	Oct-11	60	14,53	871,80
METIMAZOL 5MG	TABLETA	C800166	Sep-11	20	145,18	2.903,60
TERBUTALINA 0.5MG	AMPOLLA	.08917	Sep-11	420	488,16	205.027,20
METOPROLOL 100MG	TABLETA	.08964	Sep-11	360	25,78	9.280,80
LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA 50ML	FRASCO VIAL	90298	Jul-11	30	1890	56.700,00
SULFATO FERROSO	FRASCO	108	Ene-10	65	844	54.860,00
SULFATO FERROSO	FRASCO	108	Ene-10	86	844	72.584,00
TOTAL						12.472.020,66

FUENTE: Inventario Físico de Almacén Junio de 2012

La presentación de medicamentos vencidos por valor de \$12.472.020.66, refleja una gestión fiscal antieconómica, lo que posiblemente genera un detrimento al erario público: conducta que se encuentra inmersa en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, transgrediendo los literales: a), b) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Numeral 21 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

2.3 FALTANTES Y SOBRANTES

2.3.1 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

Como resultado del inventario físico realizado al área de farmacia a 50 ítems de medicamentos elegidos aleatoriamente, con actividad de establecimiento de saldo en sistema (kárdex), conteo y recuento físico ante diferencias y su seguimiento ante salidas originadas durante el desarrollo de la actividad (cierre), se establece faltante de medicamentos por valor de \$1.219.811, hecho constitutivo de disminución del patrimonio del distrito en esta cuantía. Se incumple el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículos 22 y 34 de la Ley 734 de 2002 y materializa al tenor de los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 una gestión fiscal ineficiente e ineficaz.

CUADRO No 09
FALTANTES RESULTANTES DEL CONTEO SELECTIVO EN FARMACIA CENTRAL

CONTEO CONTRALORIA JULIO 11 DE 2012						
MEDICAMENTO	SISTEMA	FISICO	DIFERENCIA	JUSTIFICACION	VALOR PROMEDIO	TOTAL
INMUNOGLOBULINA HEPATITIS	3	1	-2	FALTANTES DOS, no obstante argumentan error de codificación en el sistema pero no hay evidencia de notificación para la época de recibo del presunto error incurrido.	726358	1.452.716
CONTEO CONTRALORIA JULIO 12 DE 2012						
VIGABATRINA 500 MG TAB	36	31	-5	FALTANTE ANTIGUO EN FARMACIA	11441,01	57.205,05
AGUA ESTERIL 3000 ML	79	14	-53	FALTANTE ANTIGUO EN FARMACIA	24175,83	-1.571.428,95
EQUIPO BOMBA INFUSION	73	59	-14	FALTANTE 2	14301,5	1.281.319
TOTAL						1.219.811,09

FUENTE: Inventario Físico farmacia Hospital Meissen II Nivel ESE

2.4. GLOSAS DEFINITIVAS

2.4.1 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria

Efectuado el seguimiento al monto de glosas definitivas con cargo al área de farmacia se establece que el valor real lo constituye el reportado por Cartera y que dicho monto determina que el patrimonio del hospital fue disminuido en cuantía de \$10.856.006 (ver anexo 3.3) consecuencia del no contar con los registros que soportaban el servicio prestado y los cuales exigió el pagador para reconocerle este derecho económico al hospital y los cuales no pudieron ser presentado por la causal ya expuesta. Se incumple el literal b, artículos 2 de la ley 87 de 1993, artículos 22 y 34 de la Ley 734 de 2002 y los artículos 3 y 6 la Ley 610 de 2001.

3. ANEXOS

3.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En Pesos)	REFERENCIACION			
			2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4
ADMINISTRATIVOS	8	N. A.	2.2.1	2.2.2	2.3.1	2.4.1
CON INCIDENCIA FISCAL	5	2.338.409.918,23	2.1.4	2.2.1	2.2.2	2.3.1
			2.4.1			
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	6	NA	2.1.2	2.1.4	2.2.1	2.2.2
			2.3.1	2.4.1		
CON INCIDENCIA PENAL	0	NA				

N.A. No Aplica

3.2. Cuadro medicamentos vencidos área de farmacia central

CODIGO ARTICULO				NOMBRE ARTICULO	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	COSTO TOTAL	FECHA DE VENCIMIENTO
1518	1801	609	1	CEFUROXIMA 750 mg AMPOLLA 6ml	60	5.756,06	345.363,60	01/03/2005
1518	1801	607	1	CEFEPIME 1 G AMPOLLA 15ML	12	16.899,23	202.790,76	01/04/2010
1518	1801	616	11	AMPICILINA 500mg TABLETA	348	125,5204	43.681,10	01/10/2011
1518	1801	2600	5	DEXTROSA 50% EN AGUA DESTILADA 500m	2	4072,2	8.144,40	01/11/2011
1518	1801	300	1	ATROPINA 1 MG AMP	400	268,84	107.536,80	30/03/2012
1518	1801	914	3	ADENOSINA 3MG/ML X 2ML SOLN INY	21	95.187,23	1.998.931,83	30/05/2012
1518	1801	620	1	ALBENDAZOL SUSPENSIO	9	336,02	3.024,18	01/06/2012
1518	1801	2507	9	FENOBARBITAL 40mg AMPOLLA 1ml	23	586,90	13.498,70	30/06/2012
1518	1801	2507	9	FENOBARBITAL 40mg AMPOLLA 1ml	2	586,90	1.173,80	30/06/2012
1518	1801	616	50	TIGECICLINA 50 MG FRASCO VIAL	21	175.544,54	3.686.435,25	30/02/2012
1518	1801	2507	9	FENOBARBITAL 40mg AMPOLLA 1ml	108	586,90	63.385,20	30/06/2012
1518	1801	604	18	CIPROTERONA ACETATO 50MG TABLETA	120	2600	312.000,00	30/04/2012
1518	1801	605	8	LAMIVUDINA 150MG + ZIDOVUDINA 300MG TAB	24	645	15.480,00	30/03/2012
1518	1801	605	10	NELFINAVIR CAPSULA 250 MG	40	1.940,00	77.600,00	30/06/2012
1518	1801	2003	23	FRASCO Z BEC 300 GRAMO	1	20.000,00	20.000,00	01/04/2012
1518	1802	102	1	CATETER DE TEFLON NO.14	40	1.584,32	63.372,96	30/06/2012
Monto total medicamentos vencidos							6.962.418,57	

FUENTE: Hospital Meissen II Nivel ESE

3.3 Cuadro de glosas definitivas área de farmacia por soportes

TIPO DE EMPRESA	EMPRESA RESPONSABLE DE PAGO	Nº FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	CODIGO DE GLOSA	MOTIVO GENERAL DE LA GLOSA	OBSERVACIONES	GLOSA DEFINITIVA EN CARTERA
EPS-C	Coomeva	3523192	181.675	4.830	307	SOPORTES	FARMACIA	4.830
EPS-C	CAFESALUD EPS-C	3160648	2.261.700	1.235.255	401-406-307-308-223	SOPORTES	FARMACIA	276.370
EPS-S	CAPRECOM ARS HUILA	3013177	2.011.670	78.010	307	SOPORTES	FARMACIA	78.010
EPS-S	CAPRECOM BOGOTA	3204990	1.628.879	301.530	307	SOPORTES	FARMACIA	60.306
EPS-S	CAPRECOM BOGOTA	3201622	942.910	139.560	307	SOPORTES	FARMACIA	7.912
EPS-S	CAPRECOM BOGOTA	3236444	126.600	14.896	307	SOPORTES	FARMACIA	2.979
EPS-S	CAPRECOM EPS-S	3143223	162.830	39.830	307	SOPORTES	FARMACIA	7.966
EPS-S	CAPRECOM GUAVIARE	3470302	10.749.759	43.700	307	SOPORTES	FARMACIA	13.110
EPS-S	COMPARTA CUNDINAMARCA EPS-S	3276992	422.360	298.450	116-307-608	SOPORTES	FARMACIA	279.200
EPS-S	CONVIDA EPS-S	3046202	138.340	12.790	307	SOPORTES	FARMACIA	490
EPS-S	CONVIDA EPS-S	3117874	86.013	14.880	307	SOPORTES	FARMACIA	2.420
EPS-S	CONVIDA EPS-S	3086625	89.110	18.660	307	SOPORTES	FARMACIA	1.370
EPS-S	CONVIDA EPS-S	3094974	352.870	37.360	307	SOPORTES	FARMACIA	11.460
EPS-S	CONVIDA EPS-S	3071335	215.910	18.460	307	SOPORTES	FARMACIA	6.360
EPS-S	CONVIDA EPS-S	3098739	690.150	240	307	SOPORTES	FARMACIA	240

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO DE EMPRESA	EMPRESA RESPONSABLE DE PAGO	Nº FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	CODIGO DE GLOSA	MOTIVO GENERAL DE LA GLOSA	OBSERVACIONES	GLOSA DEFINITIVA EN CARTERA
EPS-S	CONVIDA EPS-S	3027334	185.520	10.860	307	SOPORTES	FARMACIA	10.860
EPS-S	CONVIDA EPS-S	3035303	47.342.499	1.287.793	308-307	SOPORTES	FARMACIA	473.450
EPS-S	CONVIDA EPS-S	3106875	2.321.490	153.210	308-307	SOPORTES	FARMACIA	114.410
EPS-S	ECOOPSOS	2919674	461.185	128.185	430-106-307	SOPORTES	FARMACIA	104.545
EPS-S	ECOOPSOS	2183387	276.638	84.150	606-607-307	SOPORTES	FARMACIA	28.150
EPS-S	ECOOPSOS	2894914	499.090	112.290	106-608-307	SOPORTES	FARMACIA	49.860
EPS-S	ECOOPSOS	2221462	164.739	3.400	307	SOPORTES	FARMACIA	3.400
EPS-S	ECOOPSOS	2908018	216.390	2.330	307	SOPORTES	FARMACIA	2.330
EPS-S	ECOOPSOS	2215609	439.683	75.324	507-307	SOPORTES	FARMACIA	3.824
EPS-S	ECOOPSOS	2195370	723.189	295.975	608-606-302-307	SOPORTES	FARMACIA	127.205
EPS-S	ECOOPSOS	2173113	172.737	45.605	606-308-307	SOPORTES	FARMACIA	15.980
EPS-S	ECOOPSOS	2221586	267.647	79.950	607-308-307	SOPORTES	FARMACIA	55.000
EPS-S	ECOOPSOS	2206871	4.147.025	922.308	608-601-307	SOPORTES	FARMACIA	214.727
EPS-S	ECOOPSOS	2182522	489.461	228.600	608-606-607-308-307	SOPORTES	FARMACIA	181.800
EPS-S	ECOOPSOS	2920228	1.883.900	236.760	430-106-308-307	SOPORTES	FARMACIA	84.760
EPS-S	ECOOPSOS	2895000	878.820	144.760	608-307	SOPORTES	FARMACIA	1.720
EPS-S	ECOOPSOS	2899620	205.790	25.330	608-307	SOPORTES	FARMACIA	16.730
EPS-S	ECOOPSOS	2217448	30.279.643	8.048.840	508-502-506-507-135-608-601-607-308-307-207	SOPORTES	FARMACIA	3.164.313
EPS-S	ECOOPSOS	3528131	3.831.368	658.500	307-608	SOPORTES	FARMACIA	47.000
EPS-S	ECOOPSOS	3528969	4.706.638	795.580	401-608-307-223	SOPORTES	FARMACIA	20.480
EPS-S	ECOOPSOS	3537215	6.656.612	781.360	430-402-401-608-307	SOPORTES	FARMACIA	42.240

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO DE EMPRESA	EMPRESA RESPONSABLE DE PAGO	Nº FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	CODIGO DE GLOSA	MOTIVO GENERAL DE LA GLOSA	OBSERVACIONES	GLOSA DEFINITIVA EN CARTERA
EPS-S	ECOOPSOS	3555620	1.340.018	98.690	105-608-307	SOPORTES	FARMACIA	31.760
EPS-S	ECOOPSOS	3559292	2.037.837	380.131	401-307-340	SOPORTES	FARMACIA	1.380
EPS-S	ECOOPSOS EPS-S	3227141	213.730	45.020	106-307	SOPORTES	FARMACIA	45.020
EPS-S	ECOOPSOS EPS	2872667	269.390	17.230	106-307	SOPORTES	FARMACIA	7.510
EPS-S	ECOOPSOS EPS-S	3380567	242.880	40.620	123-307	SOPORTES	FARMACIA	34.620
EPS-S	ECOOPSOS EPS-S	3109783	540.741	14.600	106-307	SOPORTES	FARMACIA	1.560
ENTES	GOBERNACION DEL HUILA	3481589	1.390.858	348.889	606-608-307-107	SOPORTES	FARMACIA	327.729
EPS-C	GOLDEN GROUP EPS	3206252	379.110	5.070	307	SOPORTES	FARMACIA	670
EPS-C	GOLDEN GROUP EPS	3188649	3.315.600	1.225.275	111-307-308-423	SOPORTES	FARMACIA	172.750
EPS-S	HUMANA VIVIR EPS-S	3185545	3.297.294	829.452	307	SOPORTES	FARMACIA	198.900
EPS-S	HUMANA VIVIR EPS-S	3194932	3.053.262	250.760	108-308-507	SOPORTES	FARMACIA	110.110
EPS-S	HUMANA VIVIR EPS-S	3174344	8.058.004	3.000.007	423-308-307	SOPORTES	FARMACIA	1.020.550
EPS-S	HUMANA VIVIR EPS-S	3170813	3.217.837	1.175.888	601-307	SOPORTES	FARMACIA	683.400
EPS-S	HUMANA VIVIR EPS-S	3170910	1.842.856	532.872	308-307-106	SOPORTES	FARMACIA	230.200
EPS-S	HUMANA VIVIR EPS-S	3184612	10.245.138	1.981.044	308-307-601-602-106	SOPORTES	FARMACIA	998.560
SOAT	LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	3010491	1.553.419	980.440	307-602-601-606-106	SOPORTES	FARMACIA	619.040
EPS-S	PIJAOSALUD E.P.S-I	3523745	2.563.723	142.900	307-308	SOPORTES	FARMACIA	37.291

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO DE EMPRESA	EMPRESA RESPONSABLE DE PAGO	Nº FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	CODIGO DE GLOSA	MOTIVO GENERAL DE LA GLOSA	OBSERVACIONES	GLOSA DEFINITIVA EN CARTERA
EPS-S	SALUD VIDA EPS-S	3045292	417.190	155.780	307	SOPORTES	FARMACIA	29.680
EPS-S	SALUD VIDA EPS-S	3024955	187.020	33.590	307	SOPORTES	FARMACIA	33.590
EPS-C	SALUDCOOP EPS-C	3320391	1.216.790	156.884	223-307-406-430-	SOPORTES	FARMACIA	95.630
EPS-S	SOLSALUD EPS-S	3232330	199.890	1.590	307	SOPORTES	FARMACIA	1.590
EPS-S	SOLSALUD EPS-S	3310501	308.665	51.060	307	SOPORTES	FARMACIA	51.060
EPS-S	SOLSALUD EPS-S	3248606	140.520	490	307	SOPORTES	FARMACIA	490
EPS-S	SOLSALUD EPS-S	3191064	34.080	340	307	SOPORTES	FARMACIA	340
EPS-S	SOLSALUD EPS-S	2841415	507.331	351.976	401-307-223	SOPORTES	FARMACIA	23.245
EPS-S	SOLSALUD EPS-S	2828912	1.278.127	420.650	401-608-308-307	SOPORTES	FARMACIA	21.870
EPS-S	SOLSALUD EPS-S	3164413	224.190	61.770	608-101-307	SOPORTES	FARMACIA	3.725
							Total	\$10.856.006

FUENTE: Inventario Físico farmacia Hospital Meissen II Nivel ESE